

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

ORDEN de 4 de diciembre de 1970 por la que se dispone se cumpla en sus propios terminos la sentencia dictada por la Sala Quinta del Tribunal Supremo en recurso contencioso-administrativo seguido entre don Alfonso Guizán Eimil y la Administración General del Estado.

Ilmo. Sr. En recurso contencioso-administrativo número 23.294 seguido ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo entre don Alfonso Guizán Eimil, como demandante, y la Administración General del Estado, como demandada, en apelación de sentencia de la Audiencia Territorial de La Coruña, ha recaído sentencia, en 29 de mayo de 1970, cuya parte dispositiva literalmente dice:

«Fallamos: Que previa declaración de extemporánea y por ello inadmisibile la adhesión a la apelación intentada en nombre del demandante don Alfonso Guizán Eimil, debemos desestimar y desestimamos el presente recurso de apelación interpuesto por el Abogado del Estado contra la sentencia dictada por la Sala de esta Jurisdicción de la Audiencia Territorial de La Coruña el día 4 de diciembre de 1968, en el proceso contencioso-administrativo número cincuenta y dos del propio año, interpuesto contra acuerdo del Jurado Provincial de Expropiación de Lugo, de 15 de diciembre de 1967, sobre justiprecio de la finca número cuarenta y dos, sita en Villalba y expropiada por el Ministerio de Información y Turismo para la construcción de una hostería; sentencia apelada que confirmamos en todas sus partes sin hacer especial pronunciamiento en cuanto a las costas ocasionadas en esta segunda instancia.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa»

va», definitivamente juzgando lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 103 y 105, apartado a), de la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios terminos la referida sentencia, publicandose el fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de diciembre de 1970.—P. D., el Subsecretario, Hernandez-Sampelayo.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Información y Turismo.

ADMINISTRACION LOCAL

RESOLUCION del Ayuntamiento de Aller (Oviedo) por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los terrenos que se indican, afectados por las obras que se mencionan.

En la relación que sigue se indican las fechas en que se levantará acta previa de ocupación por urgencia de los terrenos consignados en ella para las obras que también se mencionan, los cuales se ejecutan con fondos procedentes del Plan de Desarrollo Económico y Social, razón por la que la declaración de urgencia se entiende implícita (artículo 20 de la Ley 149/1963, de 28 de diciembre), con los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Lo que se hace público a todos los efectos legales. Aller, 26 de diciembre de 1970.—El Alcalde.—8.174-A.

RELACION QUE SE CITA

Número de finca	Propietario	Domicilio	Nombre de la finca	Metros cuadrados a ocupar	Clase	Hora
<i>Carretera de Moreda a La Felguerosa</i>						
(Día 18 de enero de 1971)						
1	«Hunosa»	Oviedo	Campera	15	Huerta	10,00
2	Herederos de José Mediavilla	Moreda	Idem	25	Huerta y an- toja	10,15
3	Florentino Muñiz Trapiella	Idem	Idem	20	Huerta	10,30
4	Araceli y María Díaz Viesca	Idem	Idem	26	Idem	10,45
5	José Suárez Suárez	Sotroñdo	Idem	20	Idem	11,00
6	Manuel Baizán Escalante	Oviedo	Idem	10	Idem	11,15
7	Hermógenes García Torre	Moreda	Idem	11	Acera	11,30
8	Manuel Baizán Escalante	Oviedo	Cortina	11	Huerta	11,45
9	Amor Álvarez Fernández	Moreda	La Cortina	30	Idem	12,00
10	Juan García Suárez	Idem	Idem	25	Idem	12,15
11	Fernando Díaz Alonso	Campera	Idem	25	Prado	12,30
12	Amor Álvarez Fernández	Moreda	Idem	60	Huerta	12,45
13	Faustino Riesco	La Cortina	Idem	15	Idem	13,00
14	Angel Alvarez y hermanos	La Primayor	Idem	60	Prado	13,10
15	Jasefina Díaz-Faes	Moreda	Idem	60	Idem	13,20
16	Rosa y hermanos Alonso Fernández	La Cortina	Idem	25	Idem	13,30
17	Silvino Alonso Fernández	Idem	Idem	25	Idem	13,40
18	José Iglesias Fernández	Idem	Idem	80	Idem	13,50
19	Dolores Fernández Díaz	Felguerosa	Fuente Blanca	400	Idem	14,00
<i>Carretera de Villar a Casomera</i>						
1	Angel García Solís	Casomera	Valpintan	1.000	Pradera	17,00